

INSTRUCCIONES DE LA DIRECTORA GENERAL DE EVALUACIÓN, INNOVACIÓN Y CALIDAD EDUCATIVA Y DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL RELATIVAS AL LIBRO DE CALIFICACIONES DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL

Publicada la normativa siguiente:

Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional (BOE 20 de junio)

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo)

Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE de 14 de julio), que tiene carácter de norma básica,

Resolución de 12 de julio de 2007, de la Dirección General de Evaluación, Innovación y Calidad Educativa y de la Formación Profesional, por la que se dictan instrucciones sobre ordenación académica y de organización de la actividad docente de los centros de la Comunitat Valenciana que durante el curso 2007/2008 impartan ciclos formativos de Formación Profesional, (DOCV de 20 de julio)

De acuerdo con el calendario de implantación establecido del nuevo sistema educativo, se procederá de la siguiente manera:

Primero.- Para el alumnado que el año académico 2007/2008 inicie estudios de Formación Profesional NO ha de solicitarse el Libro de Calificaciones. Aquellas peticiones que ya hayan sido remitidas a la Dirección Territorial no serán tenidas en cuenta.

Segundo.- Respecto al alumnado que haya iniciado sus estudios de Formación Profesional en cursos anteriores, se atenderá a lo dispuesto en la Resolución de 20 de abril de 2005 de la Dirección General de Enseñanza por la que se dictan instrucciones para regular el proceso de solicitud, registro y cumplimentación del Libro de Calificaciones de la Formación Profesional en la Comunitat Valenciana (DOGV 12 de mayo), modificada posteriormente por las Resoluciones de 7 de noviembre de 2005 (DOGV de 23 de noviembre) y de 8 de febrero de 2007 (DOCV de 16 de febrero).

Tercero.- Los documentos oficiales de evaluación establecidos son el expediente académico, las actas de evaluación, y el informe de evaluación individualizado.

Los nuevos documentos oficiales de evaluación que se publiquen estarán disponibles para su utilización mediante la aplicación informática GESSEN.

Valencia, 11 de abril de 2008

La directora general de Evaluación, Innovación y Calidad Educativa y de la Formación Profesional

Auxiliadora Hernández Miñana